



CUT: 137828-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1331-2024-ANA-AAA.CO

Arequipa, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 137828-2024**, presentado por **CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A.**, sobre Autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica.

Que, conforme establece el artículo 273° de Decreto Supremo N° 01-2010- AG Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, prescribe que la ejecución de acciones estructurales, sean del sector público o privado, es indispensable recabar autorización de la Autoridad Nacional de Agua, disponiendo la realización de la inspección ocular pertinente, en la que se determinará la ubicación, tipo, características, orientación y materiales de construcción de las obras de encauzamiento, defensa o cualquier acción estructural propuesta; complementariamente el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica publica multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura pública multisectorial.

Que, en este contexto **CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A.**, solicitó la Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua para el proyecto "Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento del Tramo 5 CVS: Puerto Matarani - Azángaro - Puerto Ilo – Juliaca".

Que, no se advierte del expediente se haya presentado oposición a la solicitud formulada por el administrado.

Que, respecto al requisito de Certificación Ambiental, la administrada ha cumplido con adjuntar la Resolución Directoral N° 01656-2023-MTC/16, de fecha 21 de diciembre del 2023, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (A EIA) del proyecto: *“Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento del Tramo 5 CVS: Puerto Matarani - Azángaro - Puerto Ilo - Juliaca”*; *asimismo, se ha adjuntado la Memoria Descriptiva denominada “Ejecución de obras del ITM para el mantenimiento periódico del tramo N° 05 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil del sector 5 Patahuasi - Imata del km 116+000 al km 128+200 y del km 135+000 al km 155+000”*.

Que, la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Quilca Chili, mediante Informe Técnico N° 0062-2024-ANA-AAA.CO-ST.CRHC.CH, opina lo siguiente:

- De las 23 quebradas indicadas en el proyecto “Ejecución de obras del ITM para el mantenimiento periódico del tramo N° 05 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil del sector 5 Patahuasi - Imata (km 155+000 al km 164+430) y del sector 06 Imata – Santa Lucia (km 164+430 al km 190+000)”, solamente se ubican dentro del ámbito del CRHC Quilca Chili las doce primeras quebradas, por lo cual, la opinión técnica solamente corresponde a dichas quebradas.
- Las actividades de mantenimiento planteadas en el proyecto “Ejecución de obras del ITM para el mantenimiento periódico del tramo N° 05 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil del sector 5 Patahuasi - Imata (km 155+000 al km 164+430) y del sector 06 Imata – Santa Lucia (km 164+430 al km 190+000)”, son compatibles con el Plan de Gestión, porque se enmarcan dentro de las línea de acción “Gestión de Riesgo y Cambio Climático”, en el programa “Articulación de acciones en prevención de riesgos, adaptación al cambio climático y eventos hidrológicos extremos”, en las intervenciones denominadas “Mejora de la infraestructura de drenaje pluvial” y “Mantenimiento y limpieza de cauces”.

Que, el Área Técnica a través del Informe Técnico N° 0109-2024-ANA-AAA.CO/BCP, después de efectuado el análisis de acuerdo con los lineamientos de orden técnico indica lo siguiente:

- El proyecto presentado por la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 36 de la R. J. N° 007-2015-ANA.
- El proyecto de “Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento del Tramo 5 del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú-Brasil”, que abarca los sectores 05 (Patahuasi-Imata) y 06 (Imata- Santa Lucía), responde a la necesidad de garantizar la estabilidad, durabilidad y seguridad de esta infraestructura estratégica. Este tramo de carretera, expuesto a condiciones climáticas y de flujo de agua intensivas, requiere intervenciones específicas para preservar su integridad y funcionalidad, evitando los efectos adversos de la erosión, la acumulación de agua y el desgaste progresivo.
- Las actividades de mantenimiento técnico están enfocadas en varios componentes estructurales clave de la vía: la superficie de rodadura, el sistema de drenaje, y las obras de arte, como alcantarillas y muros de contención. La superficie de rodadura recibirá tratamiento para asegurar una conducción segura y cómoda, mientras que el sistema de drenaje se mantendrá operativo mediante la limpieza y rehabilitación de cunetas y canales, fundamentales para el manejo adecuado de aguas pluviales. Las obras de arte, especialmente las alcantarillas, se someterán a reparaciones para asegurar su

funcionamiento y prevenir el socavamiento y la erosión en zonas críticas. Estas intervenciones están diseñadas para actuar de manera preventiva, permitirán que el corredor vial mantenga sus condiciones óptimas de servicio, minimizando el riesgo de daños estructurales graves y prolongando la vida útil de la infraestructura en este corredor estratégico para la conectividad regional.

- El plazo considerado por la administrada es de 180 días calendarios, según el cronograma de obras obrante en la memoria descriptiva.
- La Administración Local del Agua Chili, ha realizado la verificación técnica de campo con fecha 17/09/2024, constatando en campo los planteamientos contenidos en la memoria descriptiva.
- Conforme a lo señalado, se recomienda otorgar Autorización de Ejecución de Obras en Bienes Asociados al Agua para el proyecto denominado "Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento del Tramo 5 CVS: Puerto Matarani - Azángaro - Puerto Ilo - Juliaca" en fuentes naturales de los sectores viales 05 Patahuasi-Imata y Sector 06 Imata-Santa Lucía del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil Tramo 5, del km 155+000 al km 191+000".

Que, efectuada la evaluación legal en el Informe Legal N° 0393-2024-ANA-AAA.CO/JJRA se indica que el artículo 273° de Decreto Supremo N° 01-2010- AG Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, prescribe que la ejecución de acciones estructurales, sean del sector público o privado, es indispensable recabar autorización de la Autoridad Nacional de Agua, disponiendo la realización de la inspección ocular pertinente, en la que se determinará la ubicación, tipo, características, orientación y materiales de construcción de las obras de encauzamiento, defensa o cualquier acción estructural propuesta; complementariamente el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA modificada por Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA, establece que la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales), considerando lo actuado en el expediente se aprecia se cumplen los requisitos establecidos en la citada Resolución Jefatural y en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 243-2022-ANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Autorización de Ejecución de Obras en Bienes Asociados al Agua a favor del CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A., para el Proyecto denominado: "Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento del Tramo 5 CVS: Puerto Matarani - Azángaro - Puerto Ilo - Juliaca" en fuentes naturales de los sectores viales 05 Patahuasi-Imata y Sector 06 Imata-Santa Lucía del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil Tramo 5, del km 155+000 al km 191+000", de acuerdo con el Informe Técnico N° 0109-2024-ANA-AAA.CO/BCP, según el siguiente detalle:

Tabla 01: Descripción del proyecto

Nombre del Proyecto	Ubicación Política			ALA	Coordenadas DATUM WGS 84 Zona 19 S			
	Prov	Distrito	Dpto		Inicio (156+151)		Final (163+846)	
					NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
Mantenimiento, Rehabilitación y Mejoramiento del Tramo 5 CVS: Puerto Matarani - Azángaro - Puerto Ilo - Juliaca en fuentes naturales de los sectores viales 05 Patahuasi-Imata y Sector 06 Imata-Santa Lucía del Corredor Vial Interoceánico Sur Perú Brasil Tramo 5, del km 155+000 al km 191+000	Caylloma	San Antonio de Chuca	Arequipa	ALA CHILI	8242874.02	269001.39	8247519.9	275069.77

Tabla N°02 Características Técnicas del Alcantarillado

Descripción	Ubicación	Coordenadas DATUM WGS 84 Zona			Descripción
		NORTE	ESTE	Altitud	
Obra de Alcantarilla 156+151	Patahuasi-Imata	8242874.02	269001.39	4436 msnm	En el Km 123+010 de la carretera, se realizará un mantenimiento de la alcantarilla de concreto clase J ($f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$), que cuenta con emboquillado de piedra de espesor $E=0.15 \text{ m}$ y alerones de concreto.
Obra de Alcantarilla 157+525	Patahuasi-Imata	8243633.87	270136.5	4435 msnm	En el Km 137+111 de la carretera, se realizará un mantenimiento de la alcantarilla de concreto clase J ($f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$), que cuenta con emboquillado de piedra de espesor $E=0.15 \text{ m}$ y alerones de concreto.
Obra de Alcantarilla 158+290	Patahuasi-Imata	8244055.4	270774.78	4435 msnm	En el Km 140+352 de la carretera, se realizará un mantenimiento de la alcantarilla de concreto clase J ($f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$), que cuenta con emboquillado de piedra de espesor $E=0.15 \text{ m}$ y alerones de concreto.
Obra de Alcantarilla 158+526	Patahuasi-Imata	8244193.62	270962.35	4434 msnm	En el Km 140+352 de la carretera, se realizará un mantenimiento de la alcantarilla de concreto clase J ($f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$), que cuenta con emboquillado de piedra de espesor $E=0.15 \text{ m}$ y alerones de concreto.
Obra de Alcantarilla 159+704	Patahuasi-Imata	8244863.94	271935.07	4435 msnm	En el Km 140+352 de la carretera, se realizará un mantenimiento de la alcantarilla de concreto clase J ($f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$), que cuenta con emboquillado de piedra de espesor $E=0.15 \text{ m}$ y alerones de concreto.
Obra de Alcantarilla 160+189	Patahuasi-Imata	8245201.11	272287.5	4436 msnm	En el Km 140+352 de la carretera, se realizará un mantenimiento de la alcantarilla de concreto clase J ($f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$), que cuenta con emboquillado de piedra de espesor $E=0.15 \text{ m}$ y alerones de concreto.
Obra de Alcantarilla 160+596	Patahuasi-Imata	8245478.85	272576.92	4435 msnm	En el Km 140+352 de la carretera, se realizará un mantenimiento de la alcantarilla de concreto clase J ($f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$), que cuenta con emboquillado de piedra de espesor $E=0.15 \text{ m}$ y alerones de concreto.
Obra de Alcantarilla 160+706	Patahuasi-Imata	8245557	272659.66	4434 msnm	En el Km 140+352 de la carretera, se realizará un mantenimiento de la alcantarilla de concreto clase J ($f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$), que cuenta con emboquillado de piedra de espesor $E=0.15 \text{ m}$ y alerones de concreto.
Obra de Alcantarilla 161+107	Patahuasi-Imata	8245831.22	272951.51	4435 msnm	En el Km 140+352 de la carretera, se realizará un mantenimiento de la alcantarilla de concreto clase J ($f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$), que cuenta con emboquillado de piedra de espesor $E=0.15 \text{ m}$ y alerones de concreto.
Obra de Alcantarilla 161+716	Patahuasi-Imata	8246249.68	273389.66	4435 msnm	En el Km 140+352 de la carretera, se realizará un mantenimiento de la alcantarilla de concreto clase J ($f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$), que cuenta con emboquillado de piedra de espesor $E=0.15 \text{ m}$ y alerones de concreto.
Obra de Alcantarilla 163+424	Patahuasi-Imata	8247350.22	274685.55	4436 msnm	En el Km 140+352 de la carretera, se realizará un mantenimiento de la alcantarilla de concreto clase J ($f'c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$), que cuenta con emboquillado de piedra de espesor $E=0.15 \text{ m}$ y alerones de concreto.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo vigencia de 180 días calendarios para ejecución de obras conforme al cronograma de obras presentado. Asimismo, la CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A. deberá comunicar el inicio de las obras en un plazo no mayor de 05 días calendarios.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente autorización de ejecución de obras no faculta a su titular el uso del agua.

ARTÍCULO 4º.- Precisar que la ejecución y supervisión de las obras, está a cargo de la CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A., así como daños ambientales que pudiera suceder y de la operación y mantenimiento de la obra; asimismo, la operación y mantenimiento será de

responsabilidad de la administrada. Por último, la verificación técnica de campo inopinada está a cargo de la Administración Local de Agua Chili.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente resolución a la CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A. y hacer de conocimiento la misma al Centro Nacional de Estimación, Prevención y reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/JJRA.